

de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—El Administrador Único de «Clínica Médico-Quirúrgica San José, S.A.», «Viamed Salud, Sociedad Limitada», representada por Marcial López-Diéguez Gamoneda. El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Sanitarias Viamed, Sociedad Limitada», Mariano Yera Miranda.—48.204.

2.^a 4-11-2003

CLUB DEPORTIVO LOGROÑÉS, S.A.D.

(En liquidación y suspensión de pagos)

Anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por decisión del Liquidador, y con la presencia de los Interventores Judiciales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Club Deportivo Logroñés, S.A.D.», en liquidación y suspensión de pagos, a celebrar en el domicilio social, sito en Campo Municipal Las Gaunas, Avda de la Sierra s/n el día 9 de diciembre de 2003, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 10 de diciembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Liquidador de la sociedad. Segundo.—Revocación de poderes.

Tercero.—Reactivación de la sociedad y designación del Consejo de Administración y en su caso modificación Estatutaria del art. 21 en su primer inciso.

Cuarto.—Estudio y nombramiento en su caso de Junta Directiva por parte del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados. Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los acreedores sociales podrán oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Los requisitos de asistencia a la Junta o de representación en la misma son los que constan en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad.

Logroño, 29 de octubre de 2003.—Don Julio Palacios Palomar, Liquidador.—48.917.

COINTRA GODESIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, con el informe favorable del Letrado asesor convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 21 de noviembre de 2003, a las doce horas, en el domicilio social, carretera Aeropuerto de Torrejón kilómetro 1,600, 28806-Alcalá de Henares (Madrid), y en segunda convocatoria, si procediera, el día 22 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital por importe de 1.073.100,00 Euros, operación que se llevará a efecto mediante compensación de créditos de los accionistas contra la Sociedad, y por aportación dineraria en metálico, con la emisión y puesta en circulación de 105.000 nuevas acciones de 10,22 Euros de valor nominal cada una, y con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Delegación al Consejo de Administración de la facultad prevista en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas de señalar la fecha en la que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto en la cifra acordada, respetando el derecho de suscripción preferente, plazo, etc, que recoge el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración para ampliar, en una o varias veces, el capital social, mediante aportaciones dinerarias hasta la cuantía máxima y dentro del plazo señalado en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación de la disposición transitoria de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Autorización expresa a los miembros del Consejo de Administración, o a la persona o personas que en su seno designe, para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, incluyendo la aclaración o subsanación de defectos, o en su caso, la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la mencionada Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que sean titulares de, al menos, 120 acciones, con posibilidad de agrupación de varios accionistas y tengan depositadas dichas acciones en la Sociedad u otras Entidades depositarias con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, que se facilitarán igualmente, en su caso, por la propia Sociedad, en el domicilio social, contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones.

Derecho de Información: Se hace constar expresamente, el derecho que tienen los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, como señalan los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 158.1 del Reglamento del Registro Mercantil, así como la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad, que acreditan que resultan exactos los datos ofrecidos por los Administradores sobre los créditos en cuestión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares (Madrid), 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—48.931.

COMAS IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación se hace constar el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, cuya Disolución fue acordada por la Junta de Accionistas celebrada el día 10 de Octubre 2003.

	Euros
Activo:	
Bancos e Inst. de Crédito	179,93
Total Activo	179,93
Pasivo:	
Capital	30.050,61
Reservas	10.440,34
Pérdidas	(40.311,02)
Total Pasivo	179,93

Madrid, 26 de octubre de 2003.—Liquidador.—47.906.

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SEGOVIANAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de noviembre de 2003, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 22 de noviembre de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar en Segovia en el domicilio social, sito en C/ Gremio de los Canteros, s/n, Parc. 17, P. I. de Hontoria, 40195 Hontoria (Segovia), con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten en cuanto fuera preciso.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Segovia, 30 de octubre de 2003.—Los Administradores.—48.879.

DISBASE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CREACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas Generales de socios de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 20 de octubre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión entre ellas mediante la absorción de «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», por parte de «Disbase, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio social de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se ha acordado con la aprobación del Proyecto de Fusión y de los respectivos Balances cerrados el 31 de agosto de 2003, y se ha llevado a cabo según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de Octubre de 2003, y debidamente publicado en el BORME.

Los socios y acreedores de las sociedades fusionadas tendrán derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, podrán los acreedores de las sociedades oponerse a la fusión, todo ello de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—La Administración de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada».—47.832.
2.^a 4-11-2003